COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia
***

Mariano Roque Alonso, 07 de junio de 2021

Resolución Nº 51/2021

QUE ACREDITA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE GASES MEDICINALES Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ID Nº 397.260, CONVOCADO POR EL COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Nº 5.

VISTO

La Nota N° 178/2021 de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de fecha 24 de mayo de 2021, que informa de la necesidad de contar con los gases medicinales teniendo en cuenta la gran afluencia de pacientes internados con cuadros respiratorios (COVID-19).-

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 107/2020 del Comando Logístico de fecha 30 de octubre de 2020, por la cual se declara desierta la Licitación Pública Nacional N° 04/20 "Adquisición de Gases Medicinales – Plurianual" – ID N° 383.837, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, de conformidad al resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el mencionado proceso y a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 30 Declaración Desierta: Inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas.

Que por Resolución N° 145/2020 del Comando Logístico de fecha 17 de diciembre de 2020, por la cual se declara desierta la Licitación Pública Nacional N° 06/20 "Adquisición de Gases Medicinales – Plurianual" – ID N° 386.610, segundo llamado realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, de conformidad al resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el mencionado proceso y a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 30 Declaración Desierta: Inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas.

Que por Resolución N° 44/2021 del Comando Logístico de fecha 21 de mayo de 2021, por la cual se declara desierta la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2021 "Adquisición de Gases Medicinales" – ID N° 397.260, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, de conformidad al resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el mencionado proceso y a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 30 Declaración Desierta: Inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas.

Que por Nota N° 178/2021 de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de fecha 24 de mayo de 2021, se informa de la necesidad de contar con los gases medicinales teniendo en cuenta la gran afluencia de pacientes internados con cuadros respiratorios (COVID-19); que esta Dirección ha solicitado en tiempo y forma, la adjudicación de dichos gases con anterioridad en convocatorias a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular y con todo lo que ella conlleva, plazos legales, eventuales impugnaciones a las bases de la licitación realizados por los oferentes; lo que pudo haber desembocado en la adjudicación del contrato, la eficaz y eficiente provisión de los insumos requeridos actualmente. Sin embargo, por condiciones externas se han declarado desiertas las tres (3) licitaciones realizadas según las Resoluciones N° 107/2020; 145/2020 y 44/2021 e identificadas con los ID N° 383.837, 386.610 y 397.260.

///...

Que, es importante destacar que uno de los principales y quizás el más importante dentro de los recintos hospitalarios es el suministro de diversos gases terapéuticos, como lo es el Oxigeno Medicinal distribuidos en las áreas críticas como lo son la Unidad de Terapia Intensiva Adultos y Pediátricos, Urgencias Respiratorias (contingencia COVID-19), Quirófanos, Salas de Recuperación, y las demás áreas de internados.

Que, en la Nota N° 178/2021 de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de fecha 24 de mayo de 2021, también mencionan que se debe de tener en cuenta que los procesos licitatorios anteriores han sido declarados desiertos y considerando la situación crítica a la que nos enfrentamos, solicitan que se arbitren los mecanismos necesarios a fin de realizar la contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 33 Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 75 del Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", con el propósito de responder ante las demandas de consumo de la Institución y a fin de cubrir las necesidades de gases medicinales para la atención a pacientes ante la epidemia del coronavirus y de pacientes de otras patologías que requieren de este bien imprescindible.

Que, el Artículo 33 - CASOS DE EXCEPCIÓN, de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas...

Que, el Artículo 75 - CONTRATACIÓN POR DECLARACIONES DESIERTAS, del Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", establece: En caso de dos declaraciones desiertas, la Convocante podrá adjudicar directamente el contrato, al proveedor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente en el último procedimiento declarado desierto. Para ello, la DNCP emitirá la reglamentación correspondiente.

Que, por Resolución DNCP N° 4572/2020 de fecha 8 de octubre de 2020 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción", en su Artículo 5° - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL INCISO F) DE LA LEY 2051/2003, resuelve que: Cuando se hubieren realizado dos licitaciones consecutivas que fueran declaradas desiertas, la convocante podrá adjudicar directamente a un proveedor, consultor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación del último proceso declarado desierto.
Para dichos efectos no será necesaria una nueva publicación de las bases concursales, quedando firme las condiciones del último pliego de bases y condiciones o carta de invitación publicada.
Finalmente, la convocante deberá solicitar la publicación en el SICP con el mismo ID de los llamados que hubieren sido declarados desiertos, los siguientes documentos:

a) Un Dictamen suscripto por el Encargado de UOC a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada, bajo el amparo del inciso f).
b) El Informe de Evaluación emitido en el que se sustente la adjudicación.
c) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado por la UOC y dé por acreditado el supuesto de excepción bajo el amparo del Inciso f)
d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
e) Cualquier otra documentación respaldatoria que la DNCP o la Convocante, considere pertinente difundir a los efectos de la acreditación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción de que se trata.
f) Las notificaciones correspondientes.
g) El contrato suscripto.

La convocante deberá contar con los documentos respaldatorios que demuestren el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en el último pliego de bases y condiciones o carta de invitación.

///...

Que, el Dictamen N° 01/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, considera pertinente llevar adelante el procedimiento de contratación por vía de la excepción sin difusión previa para la Adquisición de Gases Medicinales, de acuerdo a lo solicitado y justificado por la Nota N° 178/2021 de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de fecha 24 de mayo de 2021, conforme a los antecedentes obrantes en esta UOC sobre los procesos de contrataciones declarados desiertos, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33. Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, establece: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones o particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. ...Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad Competente de la Convocante..."

Que, el Dictamen Nº 78 del Departamento Jurídico del Centro Financiero Nº 5, de fecha 01 de junio de 2021, eleva el Expediente al Señor Director del Centro Financiero Nº 5 COMLOG, donde es del parecer que se encuentran reunidas y acreditadas las condiciones a los efectos de llevar a cabo la contratación por Vía de la Excepción a fin de adquirir Gases Medicinales y en consecuencia, se recomienda proseguir los trámites pertinentes a fin de que la Máxima Autoridad Institucional dicte el acto administrativo correspondiente por el cual autorice la Contratación por la Vía de Excepción.

Que, el Informe Nº 126 del Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero Nº 5, de fecha 02 de junio de 2.021, se expide favorablemente y "...recomienda remitir el presente informe a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5, para proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Vía Excepción para la "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260, para el Comando Logístico y la firma de la Resolución respectiva por parte de la Máxima Autoridad Institucional; por cumplir con las normativas que rigen la materia".

Que, el Informe N° 54 de la Auditoria Interna del Comando Logístico, de fecha 04 de junio de 2021, se expide favorablemente y "...recomienda remitir el presente informe al Centro Financiero Nº 5, para proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Vía Excepción para la "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260, a ser convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico y la firma de la Resolución respectiva por parte de la Máxima Autoridad Institucional; por cumplir sustancialmente con las normas que rigen la materia".

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos y a las normas legales invocadas;

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1°. Acreditar los supuestos de excepción y autorizar la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Gases Medicinales – ID N° 397.260, al amparo de las disposiciones del Artículo 33 Inciso f) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Articulo 75 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

///...

2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía Excepción para la Adquisición de Gases Medicinales – ID N° 397.260.

3°. Autorizar al Centro Financiero N° 5 para que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", realice el presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO